

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA****ESCUELA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA N° 1****REGIÓN 15****DISTRITO: CARLOS CASARES****CICLO LECTIVO: 2025****PROYECTO INSTITUCIONAL****FUNDAMENTACIÓN:**

La Resolución 111/10 del CFE, en el capítulo 6.2, prevé como parte de la Educación Artística Específica, la configuración de modelos organizacionales que constituyen alternativas de extensión de la jornada escolar articulando con los niveles obligatorios.

El citado marco federal "La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional", define además la Formación Artística Vocacional, constituida por todas aquellas propuestas institucionales sistemáticas que propenden a una formación artística integral de infancias, adolescencias y adultos, para ampliar, extender y profundizar los contenidos de arte que se desarrollan en la Educación Obligatoria. La resolución tipifica un primer conjunto de propuestas dentro de la Formación Artística Vocacional, que pueden considerarse alternativas de extensión de la jornada escolar, pudiendo ser parte o articulando con los niveles obligatorios, ejemplificando a este subgrupo que se imparte en instituciones de educación artística específica, entre otras, con las Escuelas de Educación Artística.

La Escuela de Educación Artística, se configura como institución educativa de formación especializada en Arte. Se sitúa y se sostiene jurisdiccionalmente dentro del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección de la Modalidad Educación Artística; se conforma entonces, como institución de educación formal y vocacional, instalándose como propuestas de extensión de la jornada obligatoria, atendiendo una matrícula en edad de escolaridad obligatoria (niveles Inicial, Primario y Secundario). Las Escuelas de Educación Artística son mixtas, gratuitas, e instituciones de educación formal no graduada, pero sí de enseñanza gradual.

El tránsito por la Escuela de Educación Artística permite modos de abordaje de saberes diversificados respecto de la formación impartida en la educación obligatoria, y a la vez intensificar y profundizar los contenidos de la formación general en arte brindada en los niveles obligatorios. La contigüidad respecto de los niveles obligatorios hace estratégica la articulación pedagógica horizontal entre propuestas de niveles contiguos y con matrícula compartida.

La transversalidad de la propuesta de las Escuelas de Educación Artística requiere de la planificación de espacios, organizaciones, dispositivos y estrategias que garanticen la coherencia y cohesión de la Educación Artística, desde una mirada sistémica. La organización pedagógica, de un marco regulatorio que fundamente, y organice de acuerdo a estos nuevos marcos, los procesos de enseñanza-aprendizaje, la estructura y la propuesta curricular en las Escuelas de Educación Artística.

Desde el I° nivel al IV° inclusive, de las Escuelas de Educación Artística, que resultan los niveles contiguos al nivel Inicial, y a la Educación Primaria, la articulación pedagógica supone generar instancias de trabajo conjunto entre todas las instituciones que, con sus propuestas, ayudan a configurar las trayectorias escolares de sus estudiantes.

La Resolución 1057/14, establece los principios de la articulación pedagógica entre niveles y modalidades en relación a la Educación Primaria, lo que implica generar estrategias tales como desarrollo de mesas de trabajo intra e interinstitucionales; la vinculación de los equipos de trabajo en forma sistemática la habilitación de espacios interinstitucionales para la construcción conjunta de los ejes que orientarán las articulaciones; el registro de las trayectorias educativas y la evaluación de saberes entendido como valoración de la información en torno al proceso de aprendizaje a lo largo de esa trayectoria singular de cada estudiante, pero a la vez, colectiva.

La contigüidad con la Formación General en Arte, impartida en los niveles obligatorios, hace que el plus de extensión de la Jornada Simple, se configure como un espacio de profundización de saberes, que eventualmente puede constituirse en un trayecto formativo propedéutico e incluso propender a equivalencias parciales en las carreras de grado de nivel superior, especialmente en los talleres de IV y V nivel, contiguos a la Educación Secundaria.

La referencia es entonces, la Resolución 179/12 del CFE, que establece que la secundaria de arte es una propuesta educativa comprendida dentro de la obligatoriedad y debe entenderse como una configuración pedagógica que da cuenta de las tres finalidades políticas para el nivel:

La formación ciudadana.

La formación para el mundo del trabajo.

La continuidad de estudios.

En este contexto se particularizan las condiciones de la especificidad para el nivel: El arte como conocimiento.

Arte y tecnología.

Arte y continuidad de estudios.

Arte y trabajo.

Si la Escuela Secundaria Especializada en arte, supone además extensión de la Jornada Simple, Profundización de saberes en torno a la Escuela Secundaria con orientación en Arte, y se caracteriza por ser una oferta centrada en los saberes vinculados a las prácticas artísticas de carácter colectivo popular y contemporáneo, será la referencia curricular para los talleres de IV y V nivel.

El eje central del trabajo de las Escuelas de Educación Estética está basado en el aprendizaje de los lenguajes artísticos, y en el desarrollo del pensamiento crítico, divergente y del campo interpretativo.

La propuesta de trabajo se centra en la enseñanza en forma grupal y de aprendizaje colectivo, en la que se establecen y priorizan proyectos conjuntos, considerando y compartiendo materiales, tiempos, espacios y consensos entre opiniones diversas, así como el abordaje de proyectos interdisciplinarios y/o multidisciplinarios, profundizando contenidos desde las diferentes disciplinas y ampliando los conceptos, teniendo en cuenta el contexto en el que se halla inserta la institución educativa, trabajando para el logro de innovaciones metodológicas en el trabajo áulico, integración de áreas, vinculaciones interinstitucionales, trabajos extracurriculares, proyectos de investigación y actividades de extensión a la comunidad.

Todos los lenguajes deberán estar organizados en función de la actualización curricular planteada en la presente propuesta y las temáticas de cada curso, enmarcadas en los campos disciplinares que los contienen y establecidos más arriba. El funcionamiento de los mismos deberá estar pensado y planificado en el paradigma que se sostiene para la Educación Artística en la normativa planteada en el Marco General, en las Leyes de Educación Nacional y Provincial, las líneas promovidas desde la jurisdicción por la Dirección de Educación Artística, así como todas las normativas y desarrollos en torno a promover los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud y la construcción de sujetos que se posicionan como ciudadanos críticos

Si bien la Escuela de Educación Artística es una modalidad organizativa no graduada, los aprendizajes son graduales, organizados con expectativas que exceden el ciclo escolar anual y se enuncian por niveles. Estos se desarrollan a partir de una organización estructural de acuerdo a lo establecido inicialmente en la Resolución 574/94.

La educación artística está relacionada con la enseñanza y el aprendizaje de actitudes y conductas de producción y de percepción vinculadas con la experiencia estética en determinado contexto cultural. En este marco - y dentro del ámbito de las Escuelas de Educación Artística - el arte ofrece a todas las personas, desde temprana edad, una posibilidad de acceso a esta forma de conocimiento. También permite poner en primer plano el contexto histórico, social y cultural propiciando el desarrollo de estrategias metodológicas para su comprensión, con un fuerte anclaje en la realidad.

El arte se constituye como un conocimiento posible de ser enseñado y aprendido, y capaz de ser fuente de conocimientos nuevos, en tanto permite una comprensión más compleja de la realidad al favorecer el campo de la interpretación.

La escuela se propone como objetivo general:

- Promover aprendizajes artísticos, que resulten significativos cultural y socialmente en cada estudiante que elige estudiar en la Escuela de Educación Artística N° 1.

Objetivos específicos:

- Producir conocimiento en relación al arte, la sociedad y sus relaciones vinculantes.
- Lograr que las infancias y adolescencias de la ciudad de Carlos Casares accedan a los lenguajes artísticos brindados por el establecimiento que priorizan la comunicación, la expresión y la creación de respuestas a múltiples conflictos.
- Conocer las diversas disciplinas artísticas de la Escuela de Educación Artística N° 1.
- Complementar la educación obligatoria mediante la enseñanza de lenguajes artísticos.
- Favorecer el descubrimiento en el quehacer artístico, reconociendo y reafirmando a través de la expresión artística.
- Formar ciudadanos libres en un marco democrático, participativo y de derechos humanos.
- Promover el trabajo colectivo favoreciendo la interdisciplina artística.
- Revalorizar el juego lúdico como un espacio donde las infancias y adolescencias se afiancen con los otros y puedan construir y producir.
- Reconocer la producción artística y su vinculación con lo público y territorial.
- Promover y desarrollar una actitud creativa y crítica en cuanto al hecho artístico en sí y en relación al ambiente social, cultural, económico y político.
- Promover la vinculación creativa de lo artístico y su relación con las nuevas tecnologías de producción de sentido.

PROPUESTAS PEDAGÓGICAS

Equipo de conducción:

Directora.

Secretario.

Cargos:

Preceptora, turno Alternado

Expresión Corporal.

Iniciación Literaria.

Iniciación Musical.

Plástica Bi-tridimensional.

Horas cátedras:

TALLER DE ESCULTURA Y MODELADO EN 3D (IV -V NIVEL / 11 a 18 Años).

EXPRESIÓN DRAMÁTICA (IV NIVEL / 12 Años).

TALLER ARTE VISUAL Y DIGITAL (V NIVEL / 12 A 18 AÑOS).

TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL

TALLER DE FOTOGRAFÍA FOTO RODAJE Y ANIMACIÓN (IV nIVEL/11 A 16 AÑOS)

Articulación:

EP N° 1: Articulación proyecto interdisciplinario: Profesora de Plástica de la EP N° 1-MPB y MODELADO Y ESCULTURA EN 3 D

EP N° 9- Talleres del 1° Tramo: MIM-MIL-MPB-MEC

CASA DEL NIÑO: Taller de 2° Tramo: MODELADO Y ESCULTURA EN 3D

CEC N° 801: Taller 2° Tramo: ARTE VISUAL Y DIGITAL

EEE N° 501- Taller 2° Tramo: MODELADO Y ESCULTURA EN 3 D

CAJA HORARIA

TURNO MAÑANA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
PR: 8:00 A 12:00 MEC Y MIM 9:30 A 12:00 Modelado y Escultura en 3D Art. EEE 501	DR: 8:00 A 12:00 S: 8:00 A 12:00	DR: 8:00 A 12:00 MIM Y MPB 9:30 A 12:00 Taller de Expresión Dramática 10:20 a 12:00	PR: 8:00 A 12:00 MPB Y MIL 9:30 a 12:00	S: 8:00 A 12:00 MIL Y MEC 9:30 a 12:00
1° 2° 3° CICLO		1° 2° 3° CICLO	1° 2° 3° CICLO	1° 2° 3° CICLO

TURNO TARDE

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
DR: 13:00 A 17:00 S: 13:00 A 17:00 MIL Y MIM 13:30 A 16:30 1° 2° Y 3° CICLO TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL 18:00 A 19:00 TALLER DE FOTOGRAFÍA 17:00 A 18:00 4°CICLO	TALLER DE ESCULTURA Y MODELADO EN 3D 15:00 A 16:20 TALLER EXP. DRAMÁTICA: 17:00 A 18:40 4° CICLO	PR: 13:00 A 17:00 MPB Y MEC 13:30 A 15:30 1°2° Y 3° CICLO TALLER ARTE VISUAL Y DIGITAL 16:20 A 18:00 TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL 18:00 A 19:00 4°CICLO	DR: 13:00 A 17:00 S: 15:30 A 19:30 MEC Y MPB 13:00 A 16:30 1° 2° 3° CICLO TALLER ARTE VISUAL Y DIGITAL 13:30 A 15:00 (CEC N° 801) HORA MOPI: 16:30 A 18:00	DR: 13:00 A 17:00 PR: 13:00 A 17:00 MIM Y MIL 13:30 A 15:30 1° 2° 3° CICLO

REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Reemplazo en el equipo de conducción

ARTÍCULO 49°

En los casos de ausencia de alguno de los miembros del equipo de conducción institucional, en los establecimientos de gestión estatal, serán de aplicación las prescripciones del artículo 75 del Estatuto del Docente y su reglamentación o las normas que en el futuro lo reemplacen. El cumplimiento de tales prescripciones es obligatorio y constituye una carga que configura la relación de empleo público docente. De no estar presente el personal jerárquico y ante la necesidad de intervenciones impostergables estará a cargo de la Institución del docente presente de mayor puntaje. En caso de igualdad de puntaje, se hará cargo el de mayor antigüedad.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
VICTORIA CUESTA GRETEL TEVES GASTON OROÑO	PATRICIA OLGUIN	FLORENCIA CORIA GASTON OROÑO CRISTIAN RENGACH	FLORENCIA CORIA GRETEL TEVES MELINA MARTIN	VICTORIA CUESTA MELINA MARTIN
GASTON OROÑO MELINA MARTIN SORAYA MENDEZ	GRETEL TEVES PATRICIA OLGUIN CRISTIAN RENGACH	FLORENCIA CORIA VICTORIA CUESTA GRETEL TEVES VERONICA LOPEZ GASTON OROÑO	VICTORIA CUESTA FLORENCIA CORIA VERÓNICA LÓPEZ SORAYA MENDEZ	MELINA MARTIN GRETEL TEVES GASTON OROÑO

Resolución N° 574/94 **NORMAS Y FUNCIONAMIENTOS PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESTÉTICA**

El 17 de mayo de 1994 , el Consejo General de Educación y Cultura resuelven aprobar, para las Escuelas de Educación Artísticas (en ese momento, llamadas Escuelas de Educación Estéticas), dependientes de la Dirección de Educación Artística las normas de Funcionamiento, fundamentos, objetivos y contenidos mínimos.

Resolución N° 111/10 LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

El 25 de agosto del 2010 se reconoce a la Educación Artística dentro de las políticas públicas educativas, sociales y culturales.

Documento de Trabajo N° 3 - Destinado a Escuelas de Educación Estética Ciclos de Formación Artística Vocacionales, de Profundización y/o Propedéuticos.

2013 - 2015 - Este documento funciona como un diseño curricular específico de los campos de conocimiento de las Escuelas de Educación Estéticas, se acompañan con los diseños de primaria y secundaria para la planificación anual y de clases.

Política curricular 2020-2024 - Propuesta curricular para Escuelas de Educación Artística

Diseño curricular actual de las Escuelas de Educación Artística, específico de los campos de conocimientos y se acompañan con los diseños de primaria y secundaria para la planificación anual y de clases.

Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV, 205

Ley de Educación Nacional N°26206/06

Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07

Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11

Organigrama nueva estructura- Res. N°33/20

Ley 10579. Estatuto del docente y sus modificatorias

Ley de Paritarias N° 13522/06

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05

Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N° 300/05

Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150/06

Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744/15

Ley de Identidad de género N° 26743/12

TAREAS DOCENTES

ACUERDOS INSTITUCIONALES

- ❖ El equipo de conducción le informa al docente los derechos y las obligaciones que establece el Estatuto del Docente (Ley 10.579) y su reglamentación. El docente declara su domicilio en su toma de posesión del Estatuto del Docente. Si cambiará el domicilio declarado está obligado a comunicarlo al establecimiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producido el mismo.
- ❖ Entrega de Declaración jurada de cargos y horas, actualización en caso de ser necesario.
- ❖ Acordar horario de entrada con cada docente de la institución y firmar el libro de asistencia diaria en el momento de cada entrada.
- ❖ Cuidado de los materiales y espacio del aula.
- ❖ Entregas administrativas solicitadas.
- ❖ Compromiso con la continuidad de cada estudiante y la incorporación de otros.
- ❖ Impulsar la participación de cada estudiante y familias en la formulación de proyectos.
- ❖ Mejorar las prácticas pedagógicas de forma constante.
- ❖ Herramientas de trabajo: DC de Escuelas de Educación Artística - DC de secundaria orientada en arte.
- ❖ Capacitarse y actualizarse atendiendo las ofertas de la DGCyE.
- ❖ Cuidado de las condiciones pedagógicas, de seguridad, higiene del establecimiento. CONTINUIDAD PEDAGÓGICA
- ❖ Notificar al equipo directivo los temas y contenidos que se desarrollarán en el aula, a través del libro de temas diarios y/o proyectos escritos.
- ❖ Estrategias de intervención docentes para asegurar el cumplimiento de la jornada escolar: Enviar actividades pedagógicas al equipo de conducción y/o preceptoras en caso de que se necesiten en ocasiones que el docente no pueda desarrollar su clase, que puedan dar continuidad a los contenidos o a modo de refuerzo.
- ❖ Garantizar el derecho a la educación y la trayectoria educativa de cada estudiante. 27
- ❖ Tener un plan de continuidad educativo a través de un proyecto que genere identidad en cada estudiante y la institución.

CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

- ❖ Notificar al equipo directivo los temas y contenidos que se desarrollarán en el aula, a través del libro de temas diarios y/o proyectos escritos.
- ❖ Estrategias de intervención docentes para asegurar el cumplimiento de la jornada escolar: Enviar actividades pedagógicas al equipo de conducción y/o preceptoras en caso de que se necesiten en ocasiones que el docente no pueda desarrollar su clase, que puedan dar continuidad a los contenidos o a modo de refuerzo.
- ❖ Garantizar el derecho a la educación y la trayectoria educativa de cada estudiante.
- ❖ Tener un plan de continuidad educativo a través de un proyecto que genere identidad en cada estudiante y la institución.

CALENDARIO DE ACCIONES Y EFEMÉRIDES

TODO EL AÑO

- Entrega de proyectos o detalle de actividades que se desarrollan en el aula.

MARZO

- Entrega de Declaración Jurada (Durante el ciclo lectivo se deberá actualizar en caso de ser necesario). (GENERAL)
- Entrega de Planificaciones anuales. (GENERAL)
- Entrega de actividades para el Plan de Continuidad Pedagógica. (GENERAL)
- 21/3 Día Mundial de la Poesía (MIL)
- 17/3 24/3 Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia (GENERAL)

ABRIL

- 2/4 Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. (General)
- Día Internacional de la Madre Tierra. (MEC VICTORIA CUESTA)
- 21/4 23/4 Día Internacional del libro. (MIL)
- 20/4 29/4 Día Internacional de la Danza (MEC VICTORIA CUESTA)

MAYO

- 1/5 Día del Trabajador (General)
- 11/5 Día del Himno Nacional (MIM GASTON OROÑO)
- 15/5 13/5 Día del escritor bonaerense (MIL)
- 15 al 19/5 Semana de los derechos humanos (GENERAL)
- 25/5 Semana de Mayo (GENERAL)

JUNIO

- 26/5 28/5 Día Nacional de los Jardines de Infantes. (ARTICULACIÓN)

- 3/6 Ni Una menos (GENERAL)
- 2/6 5/6 Día mundial del medio ambiente (GENERAL)
- 12/6 Día mundial contra el trabajo infantil (GENERAL)
- 20/6 Día de la bandera (GENERAL)

JULIO

- 9/7 Día de la Independencia (GENERAL)
- Entrega de calificaciones de estudiantes del primer periodo del ciclo escolar. ● Evaluación de docentes por el equipo directivo del primer periodo del ciclo escolar. ● 28/6 Muestra de producciones. (GENERAL)

AGOSTO

- 7 al 11/8 Semana de celebración del “Día de las niñeces” (GENERAL)
- 9/8 Día de la Educación Especial (ARTICULACIÓN)
- 17/8 Paso a la inmortalidad del Gral. José de San Martín (GENERAL)
- 14/8 21 al 25/8 Semana de la Educación Sexual Integral (GENERAL)
- 29/8 al 2/9 Semana del libro (MIL)
- 29/8 Día del árbol (MEC VICTORIA CUESTA)

SEPTIEMBRE

- 11/9 Día del Maestro (General)
- 21/9 Día del estudiante (GENERAL)
- 27/9 Día de los Derechos del Niño, la Niña y las y los Adolescentes (GENERAL)
- 27/9 Día Nacional de la Conciencia Ambiental (MEC VICTORIA CUESTA)
- 26/9 25/9 al 29/9 Semana de las Artes (GENERAL) (Muestra)

OCTUBRE

- 12/10 Día del Respeto a la Diversidad Cultural. (GENERAL)
- 9 al 12/10 Semana de la familia. (ARTICUALCIÓN)
- 16 - 20/10 21/10 Día del Derecho a la Identidad. (GENERAL)

NOVIEMBRE

- 3/11 Día del Artista Plástico. (MPB FLORENCIA CORIA)
- 22/11 Día Internacional de la música. (MIM GASTON OROÑO)
- Entrega de calificaciones de estudiantes del segundo periodo y fin del ciclo escolar. ● Evaluación de docentes por el equipo directivo del segundo periodo y fin del ciclo escolar.
- Proyectos anuales de cierre. (GENERAL)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS FAMILIAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES

- 1 - PLANILLA DE INSCRIPCIÓN.**
- 2- AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN.**
- 3- AUTORIZACIÓN SALIDA EDUCATIVA Y SALIDA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.**
- 4-PLANILLAS DE SALUD SALIDAS EDUCATIVAS Y SALIDAS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**
- 5- FOTOCOPIA DNI**

DIAGRAMA ORIENTADOR PARA LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (DEL DISEÑO CURRICULAR DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICAS)

ABORDAJES DEL CICLO 2025

- ❖ Centralidad en la Enseñanza
- ❖ Educación Sexual Integral.
- ❖ Medio ambiente.

SOBRE LA APLICACIÓN “MIS LICENCIAS”

- ❖ Licencias Médicas – Nuevas disposiciones
 - Cuando el agente solicite una Licencia en la Aplicación, deberá ingresar a diario, 2 veces por día, para ver las NOTIFICACIONES.
 - Las solicitudes cortas, 2, 3 y 4 días también podrán ser auditadas de manera presencial.
 - Recuerden los requisitos que debe reunir el certificado médico. (Instructivo disponible en el abc)
 - Siempre que soliciten una licencia médica deberán adjuntar estudios complementarios actualizados al certificado médico que avalen la patología.
 - CUANDO ES AUSENTE A CITACIÓN MÉDICA SÓLO ESTARÁN JUSTIFICADOS POR INTERNACIÓN, QUIMIOTERAPIA ESE DÍA O RADIOTERAPIA EN ESA MISMA FECHA.

❖ Licencias Médicas – Nuevas disposiciones

➤ Si una licencia de 365 días fue DENEGADA/RECHAZADA y solo le aprobaron, por ejemplo 50 días, *NO PODRÁ SOLICITAR UNA NUEVA LICENCIA HASTA TANTO NO SOLUCIONE LO ANTERIOR Y DEBERÁ REALIZAR UN RECLAMO GLPI ADJUNTANDO LA INFORMACIÓN FALTANTE

➤ SI EL AGENTE HIZO UNA SOLICITUD DE LICENCIA Y SU ESTADO ES "EN REVISIÓN" POR UN TIEMPO PROLONGADO DEBERÁ: REALIZAR GLPI* DE ESTAR PRÓXIMO A FINALIZAR EL PERÍODO DE LA LICENCIA CARGADA. REVISAR LA APP MIS LICENCIAS DIARIAMENTE*

❖ Licencias Médicas – Nuevas disposiciones

➤ El diagnóstico CONSULTA MÉDICA ya no está más. Ahora aparece ATENCIÓN MÉDICA debiendo ser justificada con alguna patología o diagnóstico presuntivo.

➤ Las atenciones odontológicas serán RECHAZADAS bajo la leyenda: deberá atenderse fuera del horario laboral. Solo serán aceptadas y aprobadas atenciones odontológicas quirúrgicas.

❖ NUEVAS SIGLAS EN LA APP.

➤ AUDITORÍAS Serán citadas.

➤ AU PRESENCIAL Licencias de pocos días van a ser evaluadas.

➤ AU VIRTUAL Casos en qué la prestataria no tenga cupo para otorgar turno podrán resolverse de manera virtual.

➤ AU. ESPEC. Auditorías especializadas. Los agentes serán atendidos por médicos especializados en la patología.

DIAGRAMA ORIENTADOR PARA LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (DEL DISEÑO CURRICULAR DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICAS)

2023 AÑO DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DIAGRAMA ORIENTADOR PARA LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA



MISIÓN:

Nuestra misión es brindar una educación integradora, que mejore las perspectivas del presente, formando alumnos críticos, reflexivos, que sean capaces de trascender en su beneficio y en el de su comunidad, a partir de la articulación con otras instituciones y de la interdisciplinariedad entre los diferentes campos de conocimientos artísticos que la EEA N° 1 les brinda.

VISIÓN:

Aspiramos a ser una institución inclusiva e integradora que promueva la superación de los distintos actores que interactúan en la comunidad educativa. La meta mas importante es brindar calidad educativa a nuestros estudiantes, satisfaciendo las expectativas de los mismos.

El arte es un pilar fundamental, aportando desde su conocimiento, las diversas maneras de expresarlo, teniendo en cuenta los diferentes lineamientos, brindar los aportes necesarios para formar alumnos que tomen conciencia de la importancia de vivir en democracia, cuidado del medio ambiente y respeto al otro/a.